



MEMORANDO
DESAF-DP-IAPOUE-19-2023

PARA : Luis Alberto Ávalos Rodríguez
Director General, DESAF

DE: Dalia Rojas Aguilar
Jefa a.i., Departamento de Presupuesto

ASUNTO: **Informe Plan Presupuesto Ordinario 2024– Patronato Nacional de la Infancia (PANI)**

FECHA: 8 de diciembre de 2023

Para lo que corresponda, adjunto el informe de análisis del plan presupuesto ordinario 2024 del programa *Protección y Atención de Niños, Niñas y Adolescentes* por un monto de ₡32 079 816 857,00, ejecutado por el Patronato Nacional de la Infancia (Pani).

Atentamente,

Laura Castro González
Analista Presupuesto

- 📁 Lic. Juan Cancio Quesada, Subdirector General, Desaf
- 📁 Sr. Mauricio Vargas, Jefe Departamento de Asesoría Legal, Desaf
- 📁 Sra. Joycevannia Guido, jefe Unidad de Control y Seguimiento, Desaf
- 📁 Sra. Karla Arias Quirós, analista, Unidad de Control y Seguimiento, Desaf
- 📁 Archivo





Departamento de Presupuesto (DP-Desaf)



Informe del Plan Presupuesto Ordinario 2024

Patronato Nacional de la Infancia (Pani)



Diciembre, 2023



Tabla de contenido

Introducción.....	4
1. Origen del estudio	4
1.1. Objetivo del estudio	4
1.2. Alcance del estudio	4
1.3. Documentos consultados	5
2. Análisis presupuestario	5
2.1. Oficio de presentación de la Autoridad Superior de la Institución	6
2.2. Acta de Aprobación del acuerdo de la Junta Directiva o la Autoridad Superior de la Institución....	6
2.3. Sección de Ingresos.....	6
2.4. Justificación de ingresos	8
2.5. Estado del convenio de cooperación y aporte financiero	8
2.6. Sección de Egresos (Gastos).....	9
2.7. Justificación de egresos (Gastos)	10
2.8. Estado de Origen y Aplicación de Fondos	18
2.9. Cronograma de Metas e Inversión (Flujo de caja).....	18
Conclusiones	19
Recomendaciones	20
ANEXO 1- FLUJO DE CAJA	21

Informe del Plan Presupuesto Ordinario 2024 - PROGRAMA PROTECCIÓN Y ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)

Introducción

Con base en el inciso a) del artículo 41 del Reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, según decreto Ejecutivo N°43189-MTSS, Alcance N°224, Gaceta N°213 del 04 noviembre 2021, se procede con el análisis de plan presupuesto ordinario 2024 del programa Protección y Atención de Niños, Niñas y Adolescentes, a cargo del Patronato Nacional de la Infancia (Pani).

La siguiente información se presenta conforme la Guía para el Análisis del Presupuesto de los Programas Sociales de FODESAF.

1. Origen del estudio

Mediante el oficio MTSS-DMT-OF-614-2023 del 04 de mayo de 2023, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) comunicó al Pani la asignación presupuestaria ordinaria 2023 por un monto de ₡16 654 439 569,10, también en oficio MTSS-DESAF-OF-892-2023 del 22 de agosto de 2023, asigna recursos adicionales por el monto de ₡425 377 288,00. Y mediante anteproyecto de Hacienda se le asigna un monto por ₡14 999 999 999,00 por lo que el total asignado es por un total de ₡32 079 816 857,00, esto para la ejecución del programa Protección y Atención de Niños, Niñas y Adolescentes. A su vez, le indica que, dicho monto quedará en firme una vez que su institución haya presentado el plan presupuesto del programa a financiar y haya recibido una notificación oficial en la que se confirma el cumplimiento de los requisitos, pues la presentación de este documento es un requisito primordial que deben cumplir las instituciones que reciben financiamiento por parte del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf).

Ante lo anterior, el Pani presentó el módulo presupuestario del plan presupuesto 2024 en el oficio PANI-PE-OF-2278-2023 del 27 de noviembre de 2023 y oficio PANI-PE-OF-2318-2023 del 30 de noviembre de 2023.

1.1. Objetivo del estudio

Analizar si el plan presupuesto ordinario presentado por la unidad ejecutora cumple con los requerimientos de orden presupuestario para su respectiva aprobación.

1.2. Alcance del estudio

El estudio se realiza con base a la documentación presentada por el por el Pani, correspondiente al ejercicio económico que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

1.3. Documentos consultados

Para el estudio del Presupuesto Ordinario presentado por la unidad ejecutora, se analizó la siguiente información:

- Lineamientos para la formulación de programas o proyectos financiados por Fodesaf-2024.
- Ley 5662 de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares y su reforma integral Ley 8783.
- Decreto 43189-MTSS, Reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.
- Clasificador de ingresos del sector público.
- Clasificador por objeto del gasto del sector público.
- Oficio MTSS-DMT-OF-614-2023 del 04 de mayo de 2023, sobre la asignación de recursos ordinarios 2023 a la unidad ejecutora.
- Oficio MTSS-DMT-OF-892-2023 del 22 de agosto de 2023 sobre la asignación de recursos adicionales ordinarios 2023 a la unidad ejecutora.
- Oficios PANI-PE-OF-2278-2023 del 27 de noviembre de 2023 y oficio PANI-PE-OF-2318-2023 del 30 de noviembre de 2023, con el cual se remite la propuesta presupuesto Ordinario 2024 y POI 2024.

2. Análisis presupuestario

Los recursos del programa Protección y Atención de Niños, Niñas y Adolescentes a cargo del Pani son asignados de conformidad con lo establecido en el artículo 3, inciso c) de la Ley 8783, los cuales, para el ejercicio económico 2024 ascienden a ₡32 079 816 857,00. Dichos recursos se utilizarán para brindar protección integral a las personas menores de edad y sus familiares para la restitución de sus derechos, procurando su fortalecimiento y el de los entornos comunales protectores con la participación de otros actores sociales.

Previo al análisis de la propuesta de ingresos y egresos presentada por el Pani, se realiza una revisión para verificar que dicha propuesta contenga todos los aspectos establecidos en los “Lineamientos generales para la elaboración del diseño plan presupuesto de los programas y proyectos sociales que solicitan financiamiento del Fodesaf, ejercicio económico 2024” referentes al módulo presupuestario, los cuales se consideran indispensables, para continuar con el trámite.

Tabla 1
COSTA RICA, PANI. Verificación de información presupuestaria entregada por la unidad ejecutora en el plan presupuesto 2024, programa Protección y Atención de Niños, Niñas y Adolescentes, Patronato Nacional de la Infancia (Pani)

Aspectos	Si	No
Oficio de presentación de la autoridad superior de la institución.	X	
Acta de Aprobación del Acuerdo de la Junta Directiva o la Autoridad Superior de la institución.	X	
Sección de Ingresos	X	
Justificación de los ingresos	X	
Sección de Egresos (gastos)	X	
Justificación de egresos	X	
Cuadro de origen y aplicación de Fondos	X	
Cronograma de metas e inversión.	X	

Fuente: Elaboración propia con información del oficio PANI-PE-OF-2318-2023

2.1. Oficio de presentación de la Autoridad Superior de la Institución

El PANI presentó el módulo presupuestario del plan presupuesto 2024 en el oficio PANI-PE-OF-2318-2023 del 30 de noviembre de 2023. Dicho plan presupuesto ordinario 2024 se formula por el monto de ₡32 079 816 857,00.

2.2. Acta de Aprobación del acuerdo de la Junta Directiva o la Autoridad Superior de la Institución.

La unidad ejecutora presentó el acta de aprobación de Junta Directiva en el oficio PANI-PE-OF-2278-2023 del 27 de noviembre de 2023.

2.3. Sección de Ingresos

El Pani presenta como fuente de ingresos la siguiente.

Tabla 2

COSTA RICA, PANI. Fuente de ingresos del plan presupuesto 2024, programa Protección y Atención de Niños, Niñas y Adolescentes, Patronato Nacional de la Infancia (Pani)

Fodesaf	Contrapartida	Otras fuentes de financiamiento	Total
32 079 816 857,00	0,00	0,00	32 079 816 857,00

Fuente: Elaboración del Departamento de Presupuesto, Desaf, con información del oficio PANI-PE-OF-2318-2023 y sus adjuntos.

Según la Tabla 2, la estructura de ingresos que presenta el Pani, refleja únicamente la fuente de financiamiento proveniente de los recursos del Fodesaf por un monto de €32 079 816 857,00

La clasificación de los ingresos se presenta conforme a lo establecido en el clasificador de los ingresos del sector público, según el desglose de la Tabla 3, donde el 100% de los recursos corresponde a transferencias al sector público referente a la asignación de recursos realizada con base en el artículo 3 de la Ley 5662 y sus reformas.

Tabla 3

COSTA RICA, PANI. Clasificación de ingresos del plan presupuesto 2024, Protección y Atención de Niños, Niñas y Adolescentes, Patronato Nacional de la Infancia (Pani)

Código	Detalle	Subtotal	Total
Total presupuesto de ingresos			32 079 816 857,00
1.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES		32 079 816 857,00
1.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
1.4.1.0.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes al sector público	32 079 816 857,00	
1.4.1.2.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados -Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares-	32 079 816 857,00	
3.0.0.0.00.00.0.0.000	FINANCIAMIENTO		
3.3.0.0.00.00.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES		0,00
3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superávit específico	0,00	
	Superávit específico Fodesaf	0,00	

Fuente: Elaboración del Departamento de Presupuesto, Desaf, con información del oficio PANI-PE-OF-2318-2023 y sus adjuntos.

2.4. Justificación de ingresos

Los recursos Fodesaf que financian el programa Protección y atención de niños, niñas y adolescentes se transfieren con base en un porcentaje de ley establecido en el inciso c) del artículo 3 de la Ley 5662 y sus reformas, que establece una asignación del 2,59% de los ingresos presupuestados de manera ordinaria por el Fodesaf (Tabla 4).

Tabla 4
COSTA RICA, PANI. Justificación de asignaciones presupuestarias 2024, Protección y Atención de Niños, Niñas y Adolescentes, Patronato Nacional de la Infancia (Pani)

Institución-programa	Ley	Detalle de % Ley
Pani-Protección y atención de niños, niñas y adolescentes	<p>Ley 5662 y sus reformas, art. 3, inciso c). c) Al Patronato Nacional de la Infancia (PANI) se destinará, como mínimo, un dos coma cincuenta y nueve por ciento (2,59%). Con estos recursos, el PANI financiará sus programas en beneficio de los menores de edad y podrá utilizarlos para cubrir los gastos operativos que resulten indispensables para el desarrollo de estos programas. Se exceptúa al PANI de la obligación de reintegrar los superávits que puedan generarse, según lo indicado en el artículo 27 de esta ley, en tanto se encuentren ya comprometidos para la operatividad de los programas y así sea puesto en conocimiento de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares. La Auditoría Interna del PANI velará por que se cumpla lo dispuesto en esta norma.</p>	Mínimo de 2,59%

2.5. Estado del convenio de cooperación y aporte financiero

Según lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, según decreto Ejecutivo N°43189-MTSS, Alcance N°224, Gaceta N°213 del 04 noviembre 2021, todas las instituciones ejecutoras de programas sociales financiados con recursos del Fodesaf deberán establecer convenios con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS)-Desaf, en los cuales se regulen los objetivos del programa o proyecto, así como las obligaciones recíprocas de ambas instituciones.

En cumplimiento de lo anterior, el convenio de cooperación y aporte financiero entre el MTSS-Desaf y el Pani, con referencia DESAF-AL-NA-17-2020 del 04 de noviembre de 2020 posee vigencia hasta 2026, por tanto, la transferencia de recursos del plan presupuesto 2024 posee el marco legal correspondiente.

2.6. Sección de Egresos (Gastos)

La clasificación que se le otorga a los egresos se da de conformidad con el clasificador por objeto del gasto del sector público, cuyo detalle por partida presupuestaria se observa en la Tabla 5, donde el 51,65% se destinará a remuneraciones, el 46,62% a transferencias corrientes, el 1,13% materiales y suministros y el restante 0,61% a servicios. El desglose del presupuesto de egresos por subpartida se observa en la tabla 5.

Tabla 5

COSTA RICA, PANI. Presupuesto de egresos del plan presupuesto 2024 por partida presupuestaria, Protección y Atención de Niños, Niñas y Adolescentes, Patronato Nacional de la Infancia (Pani)

Código	Partida	Total	%
Sub total		32 079 816 857,00	100,00%
0	Remuneraciones	16 567 756 796,86	51,65%
1	Servicios	194 899 461,05	0,61%
2	Materiales y Suministros	361 956 141,95	1,13%
3	Intereses y comisiones		
5	Bienes Duraderos		
6	Transferencias Corrientes	14 955 204 457,14	46,62%
7	Transferencias de Capital		
9	Cuentas Especiales		

Fuente: Elaboración del Departamento de Presupuesto, Desaf, con información del oficio PANI-PE-OF-2318-2023 y sus adjuntos.

2.7. Justificación de egresos (Gastos)

La justificación de egresos por partida presupuestaria se observa en la Tabla 6

Tabla 6
COSTA RICA, INAMU. Presupuesto de egresos del plan presupuesto 2024 por partida presupuestaria y programa.

RECURSOS ORDINARIOS:		Protección	Atención	Prevención, Promoción y Comunidad	Consolidado
Sub total		18 082 828 508,04	13 440 132 745,96	556 855 603,00	32 079 816 857,00
0	Remuneraciones	3 127 624 050,90	13 440 132 745,96		16 567 756 796,86
1	Servicios			194 899 461,05	194 899 461,05
2	Materiales y Suministros			361 956 141,95	361 956 141,95
3	Intereses y comisiones				
5	Bienes Duraderos				
6	Transferencias Corrientes	14 955 204 457,14			14 955 204 457,14
7	Transferencias de Capital				
9	Cuentas Especiales				

Fuente: Elaboración del Departamento de Presupuesto, Desaf, con información del oficio PANI-PE-OF-2318-2023 y sus adjuntos.



Código	Partida		Justificación
0	Remuneraciones	16 567 756 796,86	
	REMUNERACIONES BÁSICAS	7 118 460 012,00	
	Sueldos para cargos fijos	5 468 460 012,00	Responde a los salarios base que se otorga al personal nombrado en cargos fijos para las 694 plazas, permanentes aprobadas a la institución que atienden el programa sustantivo 02 "Protección" al cual le corresponde 49 auxiliares de servicios infantiles A y 104 auxiliares de servicios infantiles B para un total de 153 plazas y programa sustantivo 03 "Atención" con 520 plazas que corresponden a los equipos técnicos y profesionales con salario compuesto y 21 plazas de los equipos técnicos y profesionales que proyectan salario global y, que atienden la casuística institucional, que de acuerdo a la naturaleza del trabajo, al grado de especialización y la responsabilidad asignada al puesto o nivel jerárquico correspondiente y de conformidad con las regulaciones de las leyes laborales vigentes les corresponde. En cálculos dados, se consideran los lineamientos brindados y aumentos salariales a la fecha para la asignación de recursos en el 2024.
	REMUNERACIONES EVENTUALES	938 642 944,00	
	Tiempo extraordinario	800 000 000,00	Monto proyectado que se destinará al pago del tiempo extraordinario que eventualmente le deba ser cubierto a operadores de equipo móvil, personal de cuidado directo y en general por la retribución eventual a los funcionarios que prestan sus servicios fuera de la jornada de trabajo ordinaria cuando por necesidades impostergables, la institución lo requiera, eso sí, ajustándose a las disposiciones legales y técnicas vigentes.
	Recargo de funciones	5 000 000,00	Por el pago de recargo de funciones, cuando por motivos de vacaciones o incapacidades, se debe sustituir el personal coordinador de las oficinas locales.



Disponibilidad laboral 133 642 944,00

Remuneración excepcional que se le otorga al personal de cuidado directo debidamente aprobada por los entes externos y que se aplica para mantener la continuidad y eficiencia en el trabajo de atención a las personas menores de edad quienes permanecen en los albergues y centros institucionales. También se están considerando los recursos para atender el costo de la aplicación del nuevo reglamento de disponibilidad el cual está debidamente aprobado por nuestra Junta Directiva.

INCENTIVOS SALARIALES 5 429 409 621,43

Retribución por años servidos 1 415 426 021,52

Retribución adicional al salario de los funcionarios del Patronato Nacional de la Infancia que se paga cada vez que el trabajador cumple aniversario de laborar en la institución, de acuerdo a la categoría de salarios en que esté ubicado el puesto y al ordenamiento jurídico correspondiente.

Restricción al ejercicio liberal de la profesión 1 697 619 751,56

En procura de lograr una dedicación total a las funciones encomendadas a cada funcionario del nivel profesional la institución otorga una compensación económica a ciertos funcionarios a los cuales, por legislación vigente, se la ha impuesto restricción al ejercicio de la profesión que ostenta su cargo. Se visualizan dentro de este concepto las retribuciones por concepto de la Dedicación Exclusiva, la cual se le otorga a los servidores en virtud de que, amparados en un reglamento aceptan mediante un contrato firmado con la institución, prestar sus servicios profesionales únicamente al Patronato Nacional de la Infancia. Para compensarlo, se retribuye a los funcionarios con un porcentaje (55% o 20%) sobre su salario base, porcentaje que está en relación directa con el título académico que poseen.

Decimotercer mes 1 037 040 983,75

Retribución extraordinaria de un mes de salario adicional o proporcional al tiempo laboral que otorga la institución por una sola vez, cada fin de año a todos sus trabajadores. De acuerdo a la legislación laboral vigente.

Salario Escolar 957 298 055,72

Porcentaje calculado sobre el salario nominal mensual de cada funcionario del Patronato Nacional de la Infancia a pagar en el mes de enero de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente.





Otros incentivos salariales 322 024 808,88

Pago de carrera profesional de acuerdo con el número de puntos obtenidos para cada uno de los factores establecidos por la normativa vigente tales como: grados académicos, experiencia laboral, cursos de formación recibidos y/o impartidos y experiencia docente. Además, se contemplan las bonificaciones del 15% que se otorga al personal en ciencias médicas.

**CONTRIBUCIONES
PATRONALES AL
DESARROLLO Y LA
SEGURIDAD SOCIAL**

1 307 194 517,33

Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS (9.25%) 1 151 576 122,41

Aporte del 9,25 % que el Patronato Nacional de la Infancia en su condición de patrono destina a la Caja Costarricense de Seguro Social, para el seguro de salud de sus trabajadores.

Contribución Patronal al Instituto Nacional de Seguros (1%) 124 494 715,94

Aporte del 1% que el Patronato Nacional de la Infancia en su condición de patrono destina al Instituto Nacional de Seguros, según la nueva ley de protección al trabajador.

Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal (0.25%) 31 123 678,98

Aporte del 0.25% que el Patronato Nacional de la Infancia en su condición de patrono destina al banco Popular y Desarrollo Comunal, con el fin de incrementar su patrimonio, así como a la creación de reservas, bonificaciones a los ahorros y otros.

**CONTRIBUCIONES
PATRONALES A FONDOS DE
PENSIONES Y OTROS FONDOS
DE CAPITALIZACIÓN**

1 774 049 702,10

Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS (5.25%) 674 761 360,38

Aporte del 4,92 % que el Patronato Nacional de la Infancia en su condición de patrono destina a la Caja Costarricense de Seguro Social, para contribuir al fondo de pensión de la CCSS

Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (2.0%) 248 989 431,87

Aporte del 2.0% que el Patronato Nacional de la Infancia aporta como patrono a la Caja Costarricense de Seguro Social, para financiar las pensiones complementarias.

Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral 1.5% 186 742 073,91

Aporte del 1.5% que el Patronato Nacional de la Infancia destina para el financiamiento del Fondo de Capitalización Laboral de cada trabajador establecido mediante la Ley de Protección al Trabajador.



Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes privados (5.33%) 663 556 835,94

Aporte del 5,33 % sobre los salarios mensuales que el Patronato Nacional de la Infancia destina a los funcionarios que están asociados a la Asociación Solidarista de Empleados del PANI, como un adelanto del pago de la cesantía, con base en lo que establece la Ley de Asociaciones Solidaristas.

1	Servicios	194 899 461,05	
	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	111 371 120,60	
	Servicios en ciencias económicas y sociales	111 371 120,60	Contratación de servicios profesionales para la realización de talleres educativos, manejo de campamentos, seminarios, organizados por las JPNA
	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	27 842 780,15	
	Transporte dentro del país	27 842 780,15	Transporte a los PME, y personas adultas que participan en las diferentes actividades organizadas por las JPNA y requieren ser trasladadas a los diferentes eventos por la lejanía geográfica.
	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	55 685 560,30	
	Actividades protocolarias y sociales	55 685 560,30	Reuniones con diferentes redes interinstitucionales como Comité del Niño Agredido, la red contra la ESC, fortalecimiento de los Sistemas Locales de Protección y con los niños, niñas y adolescentes que conforman el consejo consultivo de cada cantón.
2	Materiales y suministros	361 956 141,95	
	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	222 742 241,20	
	Alimentos y bebidas	222 742 241,20	Para la atención de las necesidades alimentarias de los niños (as) y jóvenes que participan en las diferentes actividades para brindarles sostenibilidad a los consejos consultivos, Subsistemas Locales de Protección,
	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	139 213 900,75	
	Útiles y materiales de oficina y cómputo	27 842 780,15	Material que es utilizados en el desarrollo de las actividades llevadas a cabo en las JPNA y que se requiere material que se enmarca dentro de esta





cuenta tales como: lapiceros, lápices, borradores, tijeras, almohadillas, grapadoras, clips, gomeras y otras.

Productos de papel, cartón e impresos 27 842 780,15

Monto que se destina a la compra de productos de papel y cartón básicos e indispensables para llevar a cabo los distintos proyectos que ejecuta las Juntas de Protección en coordinación con los subsistemas locales de protección

Textiles y vestuario 83 528 340,45

Por la naturaleza de los proyectos se requiere adquirir de vestuario, uniformes deportivos, sombrillas, paraguas y otros.

6	Transferencias corrientes	14 955 204 457,14
TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO		14 955 204 457,14

Transferencias corrientes a entidades privadas sin fines de lucro 14 955 204 457,14

En esta solicitud de recursos se estima el financiamiento de la totalidad de los programas de Residenciales y No Residenciales por ₡14,955,204,457.14 Para el programa No Residenciales, se requiere 8,499,004,559.58. Los Sujetos Privados de Beneficio Patrimonial, Guarderías y Comedores representan una opción para la atención de niños, niñas y adolescentes en riesgo social. La primera se basa en la ubicación de un menor en una institución no gubernamental ante la imposibilidad de ubicación en otras alternativas de albergues permanentes e instituciones privadas. Corresponde a este subprograma atender a los niños, niñas y adolescentes para quienes se ha definido la separación de su medio familiar, prioritariamente por haberse encontrado elementos de abandono o maltrato en el grupo familiar que colocan a los menores en un riesgo inminente para su sano desarrollo. Procura la atención integral y reubicación de todo niño, niña o adolescente que haya sido separado de su familia de origen temporal o permanente, garantizando el mejor desarrollo humano en un ambiente que reconozca y satisfaga sus derechos. Con ello se pretende: a) Brindar la atención integral del niño, niña y adolescente ingresado en este recurso por parte del Patronato Nacional de la Infancia.





b) Brindar atención psicológica, social y legal a los niños, niñas y adolescentes ingresados en este recurso. c) Proteger la integridad física de los niños, niñas y adolescentes en riesgo social Para el programa Residenciales, se requiere 6,456,199,897.57. Los Sujetos Privados de Beneficio Patrimonial atienden población menor de edad, en alternativas de atención 24/7, con la especialización de los programas correspondientes.

	Totales	32 079 816 857,00	
--	---------	-------------------	--





Con respecto a la partida de remuneraciones que representa el 51,65% de los gastos, el Pani justifica este gasto alegando que corresponde al pago de 694 plazas permanentes aprobadas, de las cuales, se financian 49 auxiliares de servicios infantiles A y 104 auxiliares de servicios infantiles B para un total de 153 plazas que atienden el programa sustantivo 02 "Protección". Las restantes 541 plazas corresponden a los equipos técnicos y profesionales que atienden la logística institucional del programa sustantivo 03 "Atención". Además, debido a la naturaleza de sus funciones, el Pani presupuesta recursos para sustituir las incapacidades, suspensiones, permisos sin goce de salario y vacaciones del personal, especialmente el de cuidado directo quienes atienden las necesidades básicas de la población infantil y juvenil, así como tiempo extraordinario y recargo de funciones. Además, otorga "retribución por años servidos" y "restricción al ejercicio liberal de la profesión" como beneficios a sus trabajadores.

Con respecto a lo anterior, el artículo 18 de la Ley 8783 señala lo siguiente:

En consecuencia, los fondos que reciban las instituciones encargadas de programas y servicios, por ley o convenio, no podrán ser utilizados en gastos administrativos sino, exclusivamente en el pago de esos programas y servicios, con las excepciones indicadas en esta ley

No obstante, de acuerdo con la justificación que brinda el Pani, el pago de salarios corresponde a un gasto operativo en la atención del beneficiario.

Además, mediante Ley 9100 del 30 de octubre de 2012 se reforma la Ley 8783, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, específicamente el artículo 3, inciso c), estableciendo lo siguiente:

...Con estos recursos, el PANI financiará sus programas en beneficio de los menores de edad y podrá utilizarlos para cubrir los gastos operativos que resulten indispensables para el desarrollo de estos programas...

Por tanto, lo anterior y el criterio DFOE-SOC-0656 (08022) del 08 de agosto de 2012, se faculta al Pani para el uso de recursos Fodesaf en lo siguiente:

... ya no de que se le exonere al PANI de utilizar los recursos provenientes del FODESAF en gastos administrativos, sino más bien, de dejar establecido que los puede utilizar para cubrir los gastos que requieren los programas sustantivos, con el afán de brindar al PANI una mayor seguridad jurídica y el debido margen de acción en el uso de esos dineros, frente a la DESAF



2.8. Estado de Origen y Aplicación de Fondos

El detalle tanto del origen de los recursos como la aplicación que se le dará a los mismos se observa en la Tabla 7.

Tabla 7
COSTA RICA, PANI. Origen y aplicación de los fondos del plan presupuesto 2024, Protección y Atención de Niños, Niñas y Adolescentes, Patronato Nacional de la Infancia (Pani)

ORIGEN DE FONDOS		APLICACIÓN DE FONDOS	
Partida	Monto	Partida	Monto
TOTAL ORIGEN DE RECURSOS	32 079 816 857,00	TOTAL APLICACIÓN DE RECURSOS	32 079 816 857,00
		REMUNERACIONES	16 567 756 796,86
Ingresos Corrientes	32 079 816 857,00	Remuneraciones Básicas	7 118 460 012,00
Trasferencias Corrientes	32 079 816 857,00	Remuneraciones eventuales	938 642 944,00
Trasferencias Corrientes del Sector Público	32 079 816 857,00	Incentivos salariales	5 429 409 621,43
Trasferencias corrientes de Órganos Desconcentrados	32 079 816 857,00	Cont. Patr. Al desarrollo y la seguridad social	1 307 194 517,34
Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares-		Cont. Patr. Fondos pensiones y otros fondos capit.	1 774 049 702,09
		SERVICIOS	194 899 461,05
		Servicios de gestión y apoyo	111 371 120,60
		Gastos de viaje y de transporte	27 842 780,15
		Capacitación y protocolo	55 685 560,30
		MATERIALES Y SUMINISTROS	361 956 141,95
		Alimentos y productos agropecuarios	222 742 241,20
		Útiles, materiales y suministros diversos	139 213 900,75
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14 955 204 457,14
		Trasferencias corrientes a ent. Prov. Sin fines de lucro	14 955 204 457,14

Fuente: Elaboración del Departamento de Presupuesto, Desaf, con información del oficio PANI-PE-OF-2318-2023 y sus adjuntos.

2.9. Cronograma de Metas e Inversión (Flujo de caja)

El Pani adjuntó el cronograma de metas e inversión en el oficio PANI-PE-OF-2318-2023 del 30 de noviembre de 2023, donde programa el 100% de los recursos asignados en 2024 por un total de ₡32 079 816 857,00

Conclusiones

- El Pani presentó el módulo presupuestario del plan presupuesto 2024 en el oficio PANI-PE-OF-2278-2023 del 27 de noviembre de 2023 y oficio PANI-PE-OF-2318-2023 del 30 de noviembre de 2023, donde programa el 100% de los recursos asignados al programa Protección y Atención de Niños, Niñas y Adolescentes por un total de ₡32 079 816 857,00. Dicho monto fue comunicado a la unidad ejecutora en el oficio MTSS-DMT-OF-614-2023 del 04 de mayo de 2023 y MTSS-DESAF-OF-892-2023 del 22 de agosto de 2023. Además, se consideró el monto del proyecto de Ley de Hacienda el cual se aprobará una vez oficializado por medio del diario la Gaceta.
- La unidad ejecutora entregó toda la información presupuestaria estipulada en los “Lineamientos generales para la elaboración del diseño plan presupuesto de los programas y proyectos sociales que solicitan financiamiento del Fodesaf- 2024”.
- Tanto el presupuesto de ingresos como el de egresos cumplen con lo establecido en el clasificador de ingresos y gastos del sector público.
- La estructura de ingresos que presenta el Pani, refleja únicamente la fuente de financiamiento proveniente de los recursos del Fodesaf por un monto de ₡32 079 816 857,00
- El presupuesto de egresos corresponde a ₡32 079 816 857,00 La clasificación que se le otorga a los egresos se da de conformidad con el clasificador por objeto del gasto del sector público, donde el 51,65% se destinará a remuneraciones, el 46,62% a transferencias corrientes, el 1,13% materiales y suministros y el restante 0,61% a servicios. El gasto que corresponde a remuneraciones, según la justificación presentada por la unidad ejecutora, se destinará a gasto operativo en la atención al beneficiario, la cual, se fundamenta en el artículo 3, inciso c) de la Ley 9100 del 30 de octubre de 2012 que reforma la Ley 8783.
- Es importante mencionar que de acuerdo a la programación de recursos en el I Trimestre proyectan un gasto por ₡9 006 560 358, el cual sobrepasa el monto que la DESAF estima transferir, el cual corresponde a la cuarta parte del presupuesto por un monto de ₡8 019 954 214, por lo que hay una diferencia por ₡986 606 144, faltante para poder cubrir el I trimestre, esto además ocurre en los siguientes trimestres por lo que se le solicita conciliar el Flujo de Caja. **Se adjunta anexo 1.**

Recomendaciones

- Aprobar el contenido del módulo presupuestario remitido por el Pani para el plan presupuesto 2023 por un total de ₡32 079 816 857,00, el cual ya fue aprobado por la Asamblea Legislativa pero no se ha publicado.
- Conciliar el Flujo de Caja con respecto a la cuota trimestral girada por la DESAF, según el presupuesto asignado para el 2024.

No se omite indicar, que este análisis debe complementarse con el informe que emita el Departamento de Evaluación, Control y Seguimiento con respecto al orden programático.



ANEXO 1- FLUJO DE CAJA

	I Trimestre	II Trimestre	III Trimestre	IV Trimestre	
P1. Atención a Denuncias	∅3 840 037 927	∅2 880 028 446	∅2 880 028 446	∅3 840 037 927	
P2. Protección y Apoyo a los niños, niñas y adolescentes en los Albergues PANI	∅893 606 871,7	∅670 205 153,8	∅670 205 153,8	∅893 606 871,7	
P3. Centros de Atención Infantil Guarderías	∅2 428 287 017,0	∅1 821 215 262,8	∅1 821 215 262,8	∅2 428 287 017,0	
P4. Fondo de la Niñez y Adolescencia "Proyectos Fondo de la Niñez y Adolescencia"	0	∅79 550 800,4	∅238 652 401,3	∅238 652 401,3	
P5. Protección y Apoyo a los niños, niñas y adolescentes en ONG Residenciales	∅1 844 628 542,2	∅1 383 471 406,6	∅1 383 471 406,6	∅1 844 628 542,2	
	∅9 006 560 358	∅6 834 471 069	∅6 993 572 670	∅9 245 212 760	∅32 079 816 857
	∅986 606 144	-∅1 185 483 145	-∅1 026 381 544	∅1 225 258 545	∅8 019 954 214

